

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 MAR 2014

VISTO Y CONSIDERANDO lo solicitado por diversos Directores y Jefes de distintas áreas administrativas planteando la posibilidad de incorporación de personal en la planta permanente a fin de cumplir con las necesidades propias de cada área, teniendo en cuenta la movilidad producida por jubilaciones ordinarias y las previstas para el año en curso y el próximo.

Que atento a las necesidades de la división Mayordomía, dependiente de la Dirección de Intendencia y de la Dirección General de Administración de la Secretaría Administrativa, por falta de personal, esta Presidencia ha mantenido charlas con las autoridades del Gremio de APEL en virtud de lo acordado, a fin de ir solucionando necesidades extremas.

Que se considera oportuno y necesario el ingreso en planta permanente de la Señora SUBIAGA Gisela Daiana, D.N.I. N° 35.356.136, con domicilio en el Barrio San Salvador Casa N° 211 calle Pasaje las Golondrinas y Lago del Desierto, de la ciudad de Ushuaia, en la categ. 15 P.O.M. y S.; para realizar tareas dependientes de la división Mayordomía, dependiente de la Dirección de Intendencia y de la Dirección General de Administración de la Secretaría Administrativa, a partir del 1° de Abril de 2014.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria y vacante para tal fin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a partir del 1° Abril de 2014, en planta permanente categ. 15 P.O.M. y S a la Sra. SUBIAGA Gisela Daiana, D.N.I. N° 35.356.136, domiciliada en el Barrio San Salvador Casa N° 211 calle Pasaje las Golondrinas y Lago del Desierto, de la ciudad de Ushuaia, para realizar tareas dependientes de la división Mayordomía, dependiente de la Dirección de Intendencia y de la Dirección General de Administración de la Secretaría Administrativa, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR que a través de la Dirección de Recursos Humanos se realicen los trámites pertinentes sujetos a la legislación vigente.

ARTICULO 3° - IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4° - Registrar. Notificar a quién corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°

109 / 14

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"